



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-51088906-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-51088906- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., solicita la cancelación de los Certificado Nros. PM-414-54, PM-414-56, PM-414-73, PM-414-79, PM-414-84, PM-414-85, PM-414-86, PM-414-95 y PM-414-109, inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión e Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia. Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – CANCELÉNSE los Certificado Nros. PM-414-54, PM-414-56, PM-414-73, PM-414-79, PM-414-84, PM-414-85, PM-414-86, PM-414-95 y PM-414-109, inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., de acuerdo con el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º. – Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos.

EX-2022-51088906-APN-DGA#ANMAT

mib

ml